



Excmo. e Ilmos./as Sres./as:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. FELIX ALFONSO GUEVARA MARCOS

D<sup>a</sup>. MANUELA FERNÁNDEZ PRADO

D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO

D. RAMÓN GALLO LLANOS

D<sup>a</sup>. ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO

D. SANTOS HONORIO DE CASTRO GARCIA

D. RAMON CASTILLO BADAL

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FRAILE MARTIN

=====

**ACTA Nº 901**

En Madrid, a 22.06.2026

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 12.00 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1, con la composición que al margen se expresa, actuando como secretaria de la misma D<sup>a</sup>. María Jesús Fraile Martín, secretaria de Gobierno, adoptó los siguientes:

**ACUERDOS**

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del acta de la Sala de Gobierno correspondiente a la reunión celebrada el día 18.05.2026.**

Se aprueba la misma por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- Informe de 14.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional relativo a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en dicha Sala por la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL, así como sobre la evolución del órgano judicial afectado por dicha medida de refuerzo.**

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 14.05.2026 elaboró un informe referido a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en la



Acta nº 901

Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL -medida de refuerzo implementada por acuerdo de 20.01.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial-, así como sobre la evolución del órgano judicial reforzado, y todo ello desde la fecha de inicio de dicha comisión de servicio -09.02.2026- y hasta su finalización acontecida el pasado día 05.05.2026, al haber cesado dicha magistrada en el ejercicio de la medida de refuerzo como consecuencia de haberle sido adjudicada plaza en propiedad en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de conformidad con lo que dispuso otro acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 07.04.2026 y el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 04.05.2026.

### **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del informe de fecha 14.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional referido a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en la Sección Segunda de dicha Sala por parte de la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. María José GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL, así como sobre la evolución del órgano judicial reforzado, todo ello desde su inicio y hasta su finalización.

Dar traslado de lo anteriormente dispuesto a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección del referido Órgano Constitucional, remitiendo al efecto la correspondiente certificación del presente acuerdo y copia del informe presentado.

**PUNTO TERCERO.- Acuerdo Gubernativo de 18.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia -en sustitución- por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ALVAREZ LOPEZ para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 8, desde el 18.05.2026 y hasta la reincorporación de su titular.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia en sustitución se dictó un acuerdo de fecha 18.05.2026, reproduciéndose el mismo a continuación de manera literal:



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 901

PRESIDENCIA TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA  
AUDIENCIA NACIONAL  
Paseo de la Castellana, 14  
28046 - Madrid

ACUERDO GUBERNATIVO Nº32/26 DE D. ISMAEL MORENO CHAMARRO, EN SUSTITUCIÓN DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA(AUDIENCIA NACIONAL).

Estando de baja, el Magistrado-Juez Don Celestino Salgado Carrero titular de la plaza nº8 del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo; y constando señaladas vistas en dicha plaza, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para dicha plaza del Magistrado-Juez Don Pablo Álvarez López, Magistrado en Comisión de Servicio con relevación de funciones en la plaza nº9, del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, desde el día 18 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de su titular, con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2026, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto 15º del Acta de fecha 13 de octubre de 2025, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 9 de septiembre de 2025.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicha plaza, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 18 de Mayo de 2026.

Magistrado-Juez en sustitución del Presidente del Tribunal Central de Instancia

Fdo. Don Ismael Moreno Chamarro

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL (SECRETARÍA DE GOBIERNO)  
DON PABLO ALVAREZ LÓPEZ  
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA,  
SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 8



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento y quedar enterada del acuerdo de 18.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia en sustitución por el cual se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Pablo ALVAREZ LOPEZ -magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 9- para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 8, desde el día 18.05.2026 y hasta la reincorporación de su titular.

Remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

**PUNTO CUARTO.- Toma de conocimiento y aprobación, si procede, de un Informe-Propuesta de Protocolo de Actuación Judicial en Supuestos de Atentado Terrorista, así como de un Informe relativo a las modificaciones normativas referidas a regulación propia del Consejo General del Poder Judicial para adoptar con carácter previo a la implantación del mencionado Protocolo.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 21.05.2026 la Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Carolina RIUS ALARCÓ, magistrada de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, adscrita actualmente a su Sección Primera, y miembro de la Red Judicial de Expertos y Expertas en Gestión de Emergencias y Catástrofes en el ámbito de la Audiencia Nacional, elaboró y remitió a la Presidencia de la Audiencia Nacional, para su consideración y la de la Sala de Gobierno, un Informe- Propuesta de Protocolo de Actuación Judicial en supuestos de Atentado Terrorista, así como un Informe sobre modificaciones normativas referidas a regulación propia del Consejo General del Poder Judicial para adoptar con carácter previo a la implantación del mencionado Protocolo.

El ponente procede en este mismo acto a trasladar a los miembros de la Sala de Gobierno el contenido de la referida documentación, y a informar sobre la misma, incorporándose al presenta acta como **ANEXO I.**



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento de la Propuesta de Protocolo de Actuación Judicial en supuestos de Atentado Terrorista, así como el informe sobre modificaciones normativas referidas a regulación propia del Consejo General del Poder Judicial para adoptar con carácter previo a la implantación del mencionado Protocolo, y considerándolo conveniente y adecuado, **aprobar el mismo en todos sus extremos**, incorporándose dicho documento al presenta acta como **ANEXO I**.

Con carácter previo a realizar una difusión del Protocolo y resto de documentación, la Sala de Gobierno acuerda trasladar a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial lo anteriormente dispuesto, remitiendo a dicho Órgano Constitucional certificación literal del presente acuerdo junto con copia del mencionado Protocolo y documentación anexa, todo ello para su toma de conocimiento y control de legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Trasladar certificación del presente acuerdo a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Carolina RIUS ALARCÓ.

**PUNTO QUINTO.- Informe de fecha 25.05.2026 de la Presidencia de la Audiencia Nacional conforme a una solicitud formulada por la Unidad de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial relativa a la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. Ana Isabel MARTÍN VALERO, titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, en fecha 22.05.2026 se recibió una comunicación de la Unidad de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial interesando la emisión de un informe, en el plazo más breve posible, en relación a la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. Ana Isabel MARTÍN VALERO, titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 901

Vista la petición efectuada, y atendiendo a la urgencia requerida, desde la Presidencia de la Audiencia Nacional se solicitó informe previo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y en base al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, la Presidencia de la Audiencia Nacional elaboró el informe de fecha 25.05.2026 que a continuación se reproduce de manera literal, el cual fue anticipado a dicho Órgano Constitucional en igual fecha:



AUDIENCIA NACIONAL  
PRESIDENCIA

Excma. Sra.:

En fecha 22 de mayo de 2026 se recibió en la Presidencia de la Audiencia Nacional una comunicación de la Unidad de Planta y Oficina Judicial -Refuerzos y Vacantes- del Consejo General del Poder Judicial interesando la emisión de un informe, en el plazo más breve posible, en relación a la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo la Ilma. Sra. magistrada D<sup>a</sup>. Ana Isabel MARTÍN VALERO.

Vista la petición efectuada y conforme al contenido de un informe previo recabado desde la Presidencia de la Audiencia Nacional a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, **comunico a V.E. que se debe informar negativamente** la referida solicitud de renovación dadas las graves consecuencias que su concesión puede acarrear para el normal funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la cual necesita la presencia de todos sus magistrados titulares, teniendo en cuenta además el constante aumento de recursos que ha ingresado en dicha Sala, confirmando una tendencia al alza en los últimos años.

El presente informe se adopta en atención a la urgencia requerida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, procediéndose posteriormente a dar cuenta a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en la primera reunión que la misma celebre.

En Madrid, a 25 de mayo de 2026



Acta nº 901

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Juan Manuel Fernández Martínez

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SECCION DE PLANTA Y OFICINA JUDICIAL  
REFUERZOS Y VACANTES**

**La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento, quedar enterada y ratificar el anterior informe de fecha 25.05.2026 del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional.

Deducir certificación del presente acuerdo y remitirlo al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

**PUNTO SEXTO.- Rendición de cuentas por parte de la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.**

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional -en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales-, procede a rendir cuentas a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional sobre las cuestiones que seguidamente se detallan:



## **1. Incidencias y actuaciones realizadas en relación a la climatización de la sede de la Audiencia Nacional de la calle García Gutiérrez, nº 1.**

**1.1. Comunicado.** El Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional y la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional elaboraron conjuntamente el día 10.06.2026 una comunicación que fue remitida el día 11.06.2026 a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales y a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en la cual ponían en conocimiento la preocupante situación actual de los equipos de climatización de la sede de la Audiencia Nacional de la calle García Gutiérrez, nº 1, donde desde hace bastante tiempo se han producido continuas e importantes incidencias en lo relativo al suministro de aire acondicionado - actualmente, en las plantas cuarta y quinta-, registrándose interrupciones en la dispensación del flujo de aire o incluso no habiendo sido posible poner en funcionamiento los equipos al encontrarse inoperativos, solicitándose a las referidas instituciones que, de manera urgente e inmediata, adopten las medidas que sean precisas, tanto a nivel técnico como material, a fin de dar una rápida solución a dicho problema, haciéndose especial hincapié en la problemática que la falta de suministro de aire acondicionado puede provocar en la plaza de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia que se encuentre en funciones de guardia durante los fines de semana o días festivos al resultar prácticamente imposible solicitar en esos días una asistencia técnica urgente o la adopción de una solución alternativa, y subrayando la necesidad de que el referido sistema de climatización funcione correctamente también cuando nos vayamos acercando a la época invernal, en lo relativo a la utilización de la calefacción. La Sra. gerente Territorial de Órganos Centrales comunicó por correo electrónico que daba traslado de la comunicación conjunta antedicha a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

La referida comunicación conjunta fue trasladada el 11.06.2026 por la Sra. gerente Territorial de Órganos Centrales a la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.



Acta nº 901

**1.2. Medidas Gerencia órganos centrales.** El Sr. Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes adoptó el 11.06.2026 un acuerdo donde se recogen las mencionadas incidencias, y dispuso, a la vista de los problemas planteados con el sistema de climatización del edificio, y en tanto no se lleve a cabo una reparación por parte de la compañía responsable, dadas las altas temperaturas, y a fin de evitar riesgos para la salud de los trabajadores y asegurar unas condiciones de confort mínimas, llevar a cabo una serie de medidas organizativas encaminadas a paliar los riesgos de los trabajadores afectados que quedarán sin efecto una vez haya sido solucionada la incidencia. Tales medidas, cuya duración se extenderá hasta que se solucione la avería, y que fue comunicada a los letrados de la Administración de Justicia responsables para su aplicación, con conocimiento de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, serían las siguientes:

- Cambio de ubicación del personal afectado a lugares de climatización - puestos libres de compañeros que se encuentren de vacaciones; salón de plenos; salas de reuniones; sala de la planta décima, etc...
- Instalación de máquinas de aire acondicionado portátiles y/o ventiladores, o reubicación de aquellas que no tengan uso por encontrarse los funcionarios de vacaciones.
- Flexibilización del horario de salida del centro de trabajo, garantizando el cumplimiento del horario, y en aras de evitar las horas de temperaturas más elevadas, pudiendo concretarse a las 13.00 horas.
- Concesión de teletrabajo a los trabajadores afectados que no hayan podido ser reubicados a otras zonas climatizadas o a los que no se les haya podido paliar la temperatura ambiental con equipos portátiles.

**1.3. Reparación plantas.** El día 12.06.2026, la Sra. gerente territorial de Órganos Centrales comunicó lo siguiente en relación a las incidencias acontecidas en la climatización de la sede de la calle García Gutiérrez, nº 1:

Respecto de la planta cuarta, se ha hecho ya la concesión del contrato menor a la empresa LG.

En lo que se refiere a la planta primera y quinta. Se ha limitado la temperatura. Se está a la espera de recibir un presupuesto de una empresa, ya que la anterior oferta que se recibió excede del límite fijado por la Subdirección General de



Acta nº 901

Obras y Patrimonio, y su aceptación implicaría acudir a un proceso de licitación pública, lo que conllevaría una mayor dilación en los tiempos de resolución del problema.

**1.4. Cambio sistema climatización.** Se ha tenido conocimiento, de la posibilidad de sustituir el sistema de climatización al completo del edificio, ya que se reportan fallos en dicho sistema desde hace años, además de tener que ser siempre LG la empresa que diagnostique y arregle las recurrentes averías por tener exclusividad, no pudiendo recurrir a otras empresas del sector que atiendan más rápido las averías y debiendo aceptar en muchas ocasiones los precios altos de LG.

Esta sustitución implica elaborar proyectos de obra, por plantas, para no dejar sin servicio todo el edificio, a fin de sustituir el sistema de climatización. Como es de suponer esto conlleva tiempo. Y mientras esto esté elaborado y licitado, se deberá ir reparando con LG todo lo que vaya averiándose, o manteniéndose por parte de la empresa de mantenimiento que el Ministerio tiene contratada (Clece).

**2. Seguimiento de la implantación Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (L.E.O.).**

**Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional -área de lo Contencioso-Administrativo-:** Se ha hecho el parón para realizar la gestión de equipos, valorando la reubicación del personal.

**Servicio Común de Tramitación del Tribunal Central de Instancia:** El área de lo contencioso-administrativo empezará después de verano con equipo de inicio y de trámite, respetándose las vacaciones y con un período transitorio.

**Servicio Común General:** Se están preparando las actuaciones para la estabilización del personal del cuerpo de Auxilio Judicial, afectando a veinticuatro personas para la Sala de lo Penal.



**3. Automatización:**

El proyecto de satisfacción extraprocesal de nacionalidades está implementado en todas las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, encontrándose la Sección Segunda pendiente de remitir algún asunto.

**4. Atenea:**

Se ha implantado en el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Nacional -área penal-. A lo largo de esta semana se implantará en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia junto con la tramitación guiada.

La aplicación MINERVA se mantendrá hasta el mes de septiembre.

**5. Unidad de ofrecimiento de Acciones.** Se ha implementado una unidad encargada de realizar las diligencias de ofrecimiento de acciones en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia a través de un aplicativo informático denominado EVID. El proyecto piloto se llevará a efecto en la plaza número cinco de dicha Sección de Instrucción.

**6. Sala de togas.** Se ha efectuado un cambio de localización de la sala de togas, la cual se ha instalado en la sala número 1.11 ubicada en la planta primera de la sede del Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid,

**La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Quedar enterada de todas las manifestaciones anteriormente detalladas.



**PUNTO SÉPTIMO.- Declaración de conformidad para que la Audiencia Nacional se adhiera a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, en vista de la autorización dispuesta por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en un acuerdo de 26.05.2026.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que remitió a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial una comunicación adjuntando una carta del Excmo. Sr. D. Santiago MUÑOZ MACHADO, presidente de la Real Academia Española, por la cual invitaba a la Audiencia nacional a adherirse a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, de la cual ya forman parte el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Supremo.

Manifiesta el ponente que solicitó del Consejo General del Poder Judicial la pertinente autorización para su tramitación ante la Sala de Gobierno de dicho tribunal, siempre y cuando el mencionado Órgano Constitucional considerara procedente la firma del acuerdo de adhesión a la citada Red.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, mediante acuerdo adoptado en fecha 26.05.2026, autorizó a la Audiencia Nacional, previo acuerdo de la Sala de Gobierno, a adherirse a la referida Red , tomando en consideración, por una parte, que extiende su jurisdicción a toda España -artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, y por otra, sus relevantes competencias en materia internacional - artículo 65, apartados 1º-e, 2º y 3º de la misma Ley Orgánica-, efectuando las adaptaciones en el texto del acuerdo de adhesión señaladas en la justificación del meritado acuerdo de 26 de mayo de 2026, y que se relacionan a continuación:

Por el director del Servicio de Relaciones Internacionales que sugirió lo siguiente:

*“Si la Real Academia de la Lengua admitiera una forma de adhesión a la Red Panhispánica menos formal por parte de la Audiencia Nacional (en el marco del apartado quinto del Acuerdo de Constitución), entendemos que la Comisión Permanente podría conferir dicha autorización de adhesión ,y quizás en la autorización hacer referencia a la consideración de ser un órgano con jurisdicción en todo el territorio nacional (con objeto de limitar otras posibles solicitudes de adhesión de Tribunales Superiores de Justicia o de Audiencias Provinciales, en la consideración de que entre los miembros adheridos actuales hay muchas instituciones locales públicas y privadas), y en cualquier caso es claro que es una decisión de política judicial del Consejo el abrir la adhesión a otros tribunales.*

*En definitiva, entendemos que lo procedente podría ser trasladar a la Audiencia Nacional estas consideraciones para que pregunten a la Real Academia si existe*



Acta nº 901

*una forma de adhesión menos formal, que no haga referencia a compromisos derivados de la capacidad jurídica y de obrar de la que carece en este ámbito, entiendo, la Audiencia Nacional”.*

Por su parte, el director del Gabinete Técnico sugirió, en la misma línea:

*“Sustituir la referencia a la “capacidad jurídica y de obrar” por una mención al ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las partes intervinientes, en los términos siguientes:*

*“Y de otra parte, [datos de la parte firmante] Las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto...”.*

*Por “Y de otra parte, el Presidente de la Audiencia Nacional, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez, nombrado por Real Decreto 223/2025, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo de 2025), quien actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y previa autorización del Consejo General del Poder Judicial para la adhesión de la Audiencia Nacional a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de mayo de 2026. Las partes intervinientes, actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias conforme a la normativa aplicable, manifiestan su voluntad de formalizar el presente acuerdo y a tal efecto...”.*

*O una fórmula más sintética:*

*“Y de otra parte, el Presidente de la Audiencia Nacional, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez, nombrado por Real Decreto 223/2025, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo de 2025), quien actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y previa autorización del Consejo General del Poder Judicial otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de mayo de 2026.*

*Las partes intervinientes, actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias conforme a la normativa aplicable, manifiestan su voluntad de formalizar el presente acuerdo y a tal efecto...”.*



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento y quedar enterada de la exposición realizada por el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional, así como del contenido del acuerdo de 25.05.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial anteriormente reseñado, **y manifestar su conformidad** con la adhesión de la Audiencia Nacional a la Red Hispánica de Lenguaje Claro y Accesible, al considerarlo adecuado y conveniente en atención a las competencias nacionales e internacionales que legalmente tiene atribuidas este tribunal, así como que el mismo extiende su jurisdicción a toda España.

Deducir certificación del presente acuerdo y remitirlo a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

## **PUNTO OCTAVO.- Propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional relativa a una modificación de las normas de reparto que afectan a dicha Sala y a su Presidencia.**

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula a los miembros de la Sala de Gobierno la propuesta que se reproduce literalmente a continuación:

### **PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO QUE AFECTAN A LA SALA Y A LA PRESIDENCIA DE ESTA.**

El artículo 152.1.1.º de la L.O.P.J. otorga la competencia para aprobar las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de cada Sala.

Al amparo de dicha norma vengo a proponer la modificación de las actuales normas de reparto que afectan a esta Sala de lo Penal y a la Presidencia.

En la actualidad existen CINCO tipos procedimentales, como son: 1.- SOLICITUD DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL, 2.- CESIÓN DE JURISDICCIÓN EN FAVOR DE LAS AUTORIDADES DE OTRO PAÍS, 3.- INHIBICIONES DE OTRAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, 4.- INHIBICIONES ENTRE JUZGADOS DE ESTA AUDIENCIA y 5.- SITUACIONES DE



Acta nº 901

INCOMPATIBILIDAD ENTRE SECCIONES, que se caracterizan porque la intervención de presidencia determina qué Sección debe conocer del fondo del asunto.

La propuesta radica en la aprobación de una nueva norma de reparto para que Presidencia de la Sala Penal, NO tenga que intervenir en el reparto de este tipo de asuntos y sea la propia oficina de registro y reparto quien determine de forma automatizada, a través de la correspondiente aplicación, qué Sección es la encargada de la tramitación con un tipo de reparto aleatorio.

En el caso particular de las situaciones de incompatibilidad entre Secciones (ejemplo coincidencia entre la Sección que conoce de recursos y enjuiciamiento), la norma de reparto debería, además, permitir a la oficina de registro intervenir en la aplicación informática para excluir del reparto a la Sección correspondiente, repartiendo el resto de forma aleatoria y revirtiendo inmediatamente después el sistema a la situación anterior.

La presente modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, una vez aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Aprobar la modificación de las normas de reparto que afectan a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y a su Presidencia, todo ello conforme a lo dispuesto en la anteriormente reproducida propuesta de fecha 27.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la referida Sala de lo Penal.

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.

**PUNTO NOVENO.- Propuesta de nombramiento de magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional para el desempeño de una medida de auto refuerzo en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones en la referida Sala - continuación del punto tercero del orden del día de la Sala de Gobierno de 18.05.2026-.**



Acta nº 901

El Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, una vez finalizado el plazo otorgado a todos los magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a fin de que formularan su solicitud de participación en la medida de auto refuerzo para la mencionada Sala en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones aprobada por el acuerdo correspondiente al punto tercero del acta de la Sala de Gobierno de 18.05.2026, se han recibido las que constan en la relación que igualmente presenta en este mismo acto, formulando la propuesta que se reproduce literalmente a continuación:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL de resolución de la convocatoria de auto refuerzo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en régimen de Comisión de Servicio sin relevación de funciones**

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión de 18 de mayo de 2026, acordó aprobar la convocatoria de una medida de auto refuerzo para todos los magistrados y magistradas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones.

Se han presentado las siguientes solicitudes, ordenadas por secciones:

Sección Primera:

- Ilmo. Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer

Sección Segunda:

- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Salvo Tambo
- Ilmo. Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Ilmo. Sr. D. Javier Eugenio López Candela
- Ilmo. Sr. D. Enrique Gabaldón Codesido
- Ilmo. Sr. D. Francisco Pleite Guadamillas
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Rodríguez Laplaza



Acta nº 901

Los asuntos a incluir en el Plan son 121 asuntos del año 2022, 170 asuntos del año 2023 y 142 asuntos del año 2024, que ascienden a un total de 433 asuntos.

Sección Cuarta:

- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Mónica Montero Elena
- Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Cueva Aleu
- Ilmo. Sr. D. Santos Honorio de Castro García
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Álvarez Theurer
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Maria Belén Castelló Checa

Los asuntos a incluir en el Plan son 158 asuntos del año 2022, 185 asuntos del año 2023 y 264 asuntos del año 2024. En total 607 asuntos.

Sección Quinta:

- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Maria Alicia Sánchez Cordero
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Fátima Blanca de la Cruz Mera
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Hinojosa Martínez
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Maria Yolanda de la Fuente Guerrero
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Alicia Esther Ortuño Rodríguez

Los asuntos a incluir en el Plan son los del segundo semestre de 2022 (unos 60 asuntos), todo 2023 (unos 160 asuntos) y primer semestre 2024 (115 asuntos). En total 335 asuntos.

Sección Sexta:

- Ilmo. Sr. D. Francisco de la Peña Elías
- Ilmo. Sr. D. Ramón Castillo Badal
- Ilmo. Sr. D. Rafael Maria Estévez Pendás
- Ilmo. Sr. D. Marcial Viñoly Palop
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Estefanía Pastor Delás



Acta nº 901

Los asuntos a incluir en el Plan son 54 del año 2022, 38 del año 2023, 72 del año 2024 y 68 del año 2025. En total 232 asuntos

Sección Séptima:

- Ilmo. Sr. D. José Guerrero Zaplana
- Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Fernández Dozagarat
- Ilmo. Sr. D. José Felix Martín Corredera
- Ilmo. Sr. D. Javier Rodríguez del Moral

Los asuntos a incluir en el Plan son en materia de Recaudación, 250 del año 2023 y 289 del año 2024. En total 539 asuntos.

El Plan consiste en el examen y resolución de 4 recursos mensuales durante diez meses al año por cada magistrado en materia tributaria propia de la correspondiente Sección. En caso necesario se atribuirían asuntos pendientes incluidos en el presente Plan de Refuerzo, aun siendo de otra Sección distinta.

El cumplimiento del Plan supondrá el dictado de un número aproximado de mil cuarenta sentencias anuales en materia tributaria, que se añaden a las que se dicten siguiendo el orden normal de señalamiento de cada Sección.

Se remitirá mensualmente un informe por cada uno de los presidentes de Sección a la presidencia de la Sala indicando, individualizadamente, los asuntos resueltos dentro del Plan de Refuerzo, la cuantía de cada uno de ellos y el sentido del fallo. La información recibida será remitida a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

La duración de la medida de refuerzo será por plazo total de un año, prorrogable por otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitándose inicialmente por un plazo de 6 meses, interesándose prórrogas por plazos de igual duración, hasta completar el plazo total antes reseñado.



Acta nº 901

Para proponer a la Sala de Gobierno a las personas que se consideren más idóneas para participar en la medida de auto refuerzo, no es necesario establecer criterios preferenciales genéricos, sino los precisos para lo específico de esta convocatoria. A estos efectos era requisito imprescindible estar destinado en la Sala, dándose preferencia en función de la antigüedad del solicitante dentro de dicha Sala.

En la propuesta se aludía a un “mínimo” de 25 plazas para esta comisión, siendo 26 Magistrados de esta Sala los solicitantes, por lo que se entiende que procede proponerlos a todos ellos. D. Luis Helmuth Moya Meyer desempeñara la Comisión en la Sección Séptima.

La medida de refuerzo comenzará el próximo 1 de octubre.

Por tanto, se **PROPONE a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional** que proponga, a su vez, al Consejo General del Poder Judicial para realizar el auto refuerzo en la Sala en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, a los solicitantes de la medida, por considerar que son candidatos idóneos por su experiencia en materia tributaria o su experiencia en la Sala.

Madrid, 19 de junio de 2026.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Luis Ruiz Piñeiro

### **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente reproducida y proponer al Consejo General del Poder Judicial para el desempeño de una medida de medida de auto refuerzo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones a los siguientes magistrados y magistradas de dicha Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, considerados todos ellos como idóneos por su experiencia en la Sala y especialmente en materia tributaria, relacionándose todos ellos por Secciones de la mencionada Sala con las precisiones que se detallarán en relación al magistrado de la Sección Primera, el cual ejercerá la mencionada medida de refuerzo en la Sección Séptima:



<b>SECCIÓN PRIMERA -1ª- DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	Luis Helmuth MOYA MEYER, magistrado.
<b>Este magistrado desempeñará la medida de auto refuerzo en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones en la SECCION SÉPTIMA.</b>	
<b>SECCIÓN SEGUNDA -2ª- DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	María Asunción SALVO TAMBO, presidente de la Sección.
	Francisco Gerardo MARTÍNEZ TRISTÁN, magistrado.
	Javier Eugenio LÓPEZ CANDELA, magistrado.
	Enrique GABALDÓN CODESIDO, magistrado.
	Francisco PLEITE GUADAMILLAS, magistrado.
Eduardo RODRÍGUEZ LAPLAZA, magistrado.	
<b>SECCIÓN CUARTA -4ª- DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	Concepción Mónica MONTERO ELENA, presidenta de la Sección.
	Ignacio DE LA CUEVA ALEU, magistrado.
	Santos Honorio DE CASTRO GARCÍA, magistrado.
	Carmen ÁLVAREZ THEURER, magistrada.
	María Belén CASTELLÓ CHECA, magistrada.
<b>SECCIÓN QUINTA -5ª- DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	María Alicia SÁNCHEZ CORDERO, presidenta de la Sección.
	Fátima Blanca DE LA CRUZ MERA, magistrada.
	Eduardo HINOJOSA MARTÍNEZ, magistrado.
	María Yolanda DE LA FUENTE GUERRERO, magistrada.
	Alicia Esther ORTUÑO RODRÍGUEZ, magistrada.
<b>SECCIÓN SEXTA -6ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	Francisco DE LA PEÑA ELÍAS, presidente de la Sección.
	Ramón Carlos CASTILLO BADAL, magistrado.
	Rafael María ESTÉVEZ PENDÁS, magistrada.
	Marcial VIÑOLY PALOP, magistrado.
	Estefanía PASTOR DELÁS, magistrada.
<b>SECCIÓN SÉPTIMA -7ª- DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.</b>	José GUERRERO ZAPLANA, presidente de la Sección.
	Begoña FERNÁNDEZ DOZAGARAT, magistrada.
	José Félix MARTÍN CORREDERA, magistrado.
	Javier RODRÍGUEZ MORAL, magistrado.



Acta nº 901

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo, así como del adoptado por la Sala de Gobierno en el punto tercero del acta de fecha 18.05.2026, a la Excm. Sra. presidenta del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.

Por parte de la secretaria de Gobierno se indica que, en caso de ser aprobada la medida de autorrefuerzo, se interesará una dotación suficiente de funcionarios que tramiten los procedimientos, pasen los asuntos a deliberación y fallo, sentencia, posible recurso y resolución.

**PUNTO DÉCIMO.- Informe de 05.06.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional relativo a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en dicha Sala por el Ilmo. Sr. magistrado D. Francisco Javier PIÑONOSA ROS, así como sobre la evolución del órgano judicial afectado por dicha medida de refuerzo.**

El Ilmo. Sr. D. Ramón GALLO LLANOS, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 05.06.2026 elaboró un informe referido a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por el Ilmo. Sr. magistrado D. Francisco Javier PIÑONOSA ROS -medida de refuerzo implementada por acuerdo de 25.11.2025 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, rectificado por otro acuerdo de 04.12.2025-, así como sobre la evolución del órgano judicial reforzado, y todo ello desde la fecha de inicio de dicha comisión de servicio -04.12.2025- y hasta su finalización acontecida el pasado día 05.06.2026, al haber transcurrido el plazo establecido para su ejercicio.

**La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del informe de fecha 05.06.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional referido a la efectividad de la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada en dicha Sala por parte del Ilmo. Sr. magistrado D. Francisco Javier PIÑONOSA ROS, así como sobre la evolución del órgano judicial reforzado, todo ello desde su inicio y hasta su finalización.

Acta nº 901

Dar traslado de lo anteriormente dispuesto a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección del referido Órgano Constitucional, remitiendo al efecto la correspondiente certificación del presente acuerdo y copia del informe presentado.

**PUNTO UNDÉCIMO.- Toma de conocimiento de un oficio de 08.06.2026 de la Presidencia de la Audiencia Nacional relativo a la publicación de la convocatoria de una comisión de servicio con relevación de funciones a desempeñar por un magistrado en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, en atención al próximo vencimiento de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, el Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, y especialmente visto el literal del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial en fecha 19.05.2026 -en el cual se dispuso la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día al Ilmo. Sr. D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al haber obtenido nuevo destino en la mencionada plaza número nueve de conformidad con lo que estableció el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 04.05.2026, así como que la comisión de servicio con relevación de funciones en la misma plaza desempeñada por el Ilmo. Sr. D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, una vez expire su período de duración de seis meses, no sea objeto de prórroga o renovación, debiendo ofertarse por los cauces establecidos en los artículos 216 y 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el supuesto de que la situación de vacancia de la referida plaza se prolongara-, por parte del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia se remitió un modelo cumplimentado de convocatoria de la mencionada comisión de servicio todo ello de conformidad con los extremos que detalla el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019).

En vista de lo anteriormente señalado, y en atención a que la medida de refuerzo que ejerce el Ilmo. Sr. D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ finaliza el próximo día 29.07.2026, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica



Acta nº 901

del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, al objeto de intentar evitar una ausencia de cobertura en la plaza número nueve antes referida, y teniendo en cuenta que el Sr. ÁLVAREZ LÓPEZ es el único magistrado que se encuentra incluido en el plan anual de sustituciones voluntarias para el año 2026 en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, con lo cual su cese produciría un notable perjuicio para dicho órgano judicial en aquellos supuestos en los que se necesite efectuar un llamamiento puntual ante situaciones de vacante puntual de alguno de los magistrados, el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional dictó un oficio de fecha 08.06.2026, asumiendo la propuesta de convocatoria antedicha, el cual fue remitido en igual fecha al Consejo General del Poder Judicial, así como al CENDOJ del dicho Órgano Constitucional junto con la documentación correspondiente y necesaria, al objeto de que se procediera a verificar la publicidad de la convocatoria, reproduciéndose a continuación de manera literal dicho despacho:



AUDIENCIA NACIONAL

Excmo. Sra.:

El Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia ha remitido a la Presidencia de la Audiencia Nacional un **modelo cumplimentado de convocatoria de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, plaza número nueve** todo ello de conformidad con los extremos que detalla el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019).

La mencionada plaza número nueve se encuentra actualmente cubierta por parte del Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, quien desempeña en dicho órgano judicial una comisión de servicio con relevación de funciones cuyo plazo de ejercicio está próximo a finalizar.

Por otro lado, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en un acuerdo de fecha 19 de mayo de 2026, dispuso la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el Ilmo. Sr. magistrado D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, quien a su vez obtuvo nuevo destino en la antedicha plaza número nueve de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia de conformidad con lo que

Acta nº 901

dispuso el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 4 de mayo de 2026, e igualmente dicho acuerdo de la Comisión Permanente estableció que la comisión de servicio con relevación de funciones desempeñada por el Ilmo. Sr. D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, una vez expire su período de duración de seis meses, no sea objeto de prórroga o renovación, debiendo ofertarse por los cauces establecidos en los artículos 216 y 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el supuesto de que la situación de vacancia de la referida plaza se prolongara, situación en la que actualmente nos encontramos.

En vista de lo anteriormente señalado, y en atención a que la medida de refuerzo que ejerce el Ilmo. Sr. D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ finaliza el próximo día 29 de julio de 2026, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, al objeto de intentar evitar una ausencia de cobertura en la plaza número nueve antes referida, y teniendo en cuenta que el Sr. ÁLVAREZ LÓPEZ es el único magistrado que se encuentra incluido en el plan anual de sustituciones voluntarias para el año 2026 en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, con lo cual su cese produciría un notable perjuicio para dicho órgano judicial en aquellos supuestos en los que se necesite efectuar un llamamiento puntual ante situaciones de vacante puntual de alguno de los magistrados, se considera conveniente y adecuada la propuesta de convocatoria remitida por el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia, la cual es asumida por el presidente abajo firmante, reproduciéndose a continuación de manera literal dicho documento:

**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO EN RÉGIMEN DE COMISIÓN  
DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SECCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA,  
PLAZA NÚMERO NUEVE**

Atendida la situación de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, se eleva la siguiente solicitud a fin de que, por la Sala de Gobierno, si a bien lo tiene, se provea de conformidad con la misma, de conformidad con la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por Acuerdo, de fecha de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

**1.- Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.**

Continuando la vacante en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, debido a que su titular - Don Benjamín Sánchez Fernández-, en el momento de tomar posesión en dicha plaza ha manifestado su voluntad de continuar en el desempeño de la Comisión de Servicio en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que le ha sido concedida sin



Acta nº 901

incorporarse efectivamente la referida plaza, se considera necesaria la convocatoria de una nueva Comisión de Servicios con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, a fin de que quede debidamente cubierta la prestación del servicio en dicho órgano judicial, evitando con ello la suspensión de las actuaciones judiciales programadas así como la resolución de recursos que se tramitan en el mismo.

**2.- Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.**

Una comisión de servicio con relevación de funciones a desempeñar por un magistrado en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, por un periodo de seis meses.

**3.- Bases de la convocatoria.**

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer UNA COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES como medida de apoyo para la SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA, PLAZA NÚMERO NUEVE, conforme a las siguientes bases:

**Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.**

Medida de refuerzo en la SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA, PLAZA NÚMERO NUEVE, consistente en una Comisión de Servicio con relevación de funciones en dicho Órgano Judicial a desempeñar por un magistrado.

**Segundo.- Plan de actuación.**

El Magistrado comisionado se encargará de la llevanza ordinaria de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, durante el tiempo que dure la medida.

**Tercero.- Retribución.**

En atención a que la medida de refuerzo que se ofrece es una comisión de servicio con relevación de funciones, no se hace expresa mención de la retribución.

**Cuarta.- Duración de la medida.**



Acta nº 901

Seis meses, prorrogable por plazos de igual duración de manera sucesiva, en su caso, y hasta completar el límite temporal de dos años, siempre que no se cubra la plaza por el magistrado titular Don Benjamín Sánchez Fernández.

**Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.**

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquel o aquellos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y del derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo(3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

**Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.**

Los Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante **correo electrónico** dirigido a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional (**fernando.gutierrez@justicia.es; isabel.ciudad@justicia.es**).



Acta nº 901

El plazo para la presentación de solicitudes será de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.- Publicidad de la convocatoria.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 216.bis.3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo número 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

Se dispone remitir el presente despacho al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Igualmente se dispone remitir el presente despacho al CENDOJ del Consejo General del Poder Judicial, junto con la correspondiente ficha y documentación que sea necesaria, para la inserción de la mencionada convocatoria en la Extranet de jueces y magistrados de su página web al objeto de dar publicidad a la misma en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20.11.2007, todo ello a la mayor brevedad posible.

Por último, se dispone dar cuenta de lo anteriormente dispuesto a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en la primera reunión que la misma celebre.

En Madrid, a 8 de junio de 2026

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL  
Juan Manuel Fernández Martínez

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento, quedar enterada y ratificar el mencionado oficio de fecha 08.06.2026 del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional por el cual se dispuso publicar la convocatoria de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, conforme a los términos detallados en la propuesta presentada y anteriormente reproducida.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Toma de conocimiento y traslado a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial de los modelos de comunicación cumplimentados referidos a llamamientos o adscripciones efectuadas respecto de los jueces sustitutos o magistrados suplentes de la Audiencia Nacional.**

El Excmo. Sr. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que de conformidad con lo que dispuso el acuerdo 1.7.1 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en relación con dos comunicaciones de 06 y 09.03.2023 de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Órgano Constitucional, y en atención a lo dispuesto por el reseñado Excmo. Sr. Presidente en un acuerdo de 14.03.2023 dictado en el Expediente Gubernativo nº 24/2023, por parte de la Presidencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se ha remitido un modelo cumplimentado de llamamiento de magistrado suplente desde el día 08.06.2026 para que forme parte de la referida Sala hasta la cobertura reglamentaria de la plaza que quedará vacante con motivo del disfrute de la licencia/permiso por parte del Ilmo. Sr. magistrado D. Andreu ENFEDAQUE MARCO, y en vista de su próxima jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria que será efectiva el día 20.06.2026.



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del modelo cumplimentado y anteriormente referido correspondiente al período igualmente indicado, dándose traslado del mismo, junto con certificación del presente acuerdo, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **PUNTO DECIMOTERCERO.- Protocolo de Seguridad para el Acceso a los Edificios que integran la Audiencia Nacional.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, por parte de la Presidencia de la Audiencia Nacional, con la colaboración de la Comisaría Especial de Policía Nacional del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, persiguiendo los objetivos de seguridad, racionalización, unificación de criterios y claridad, se ha considerado necesario y conveniente disponer de un Protocolo de Seguridad para el Acceso a los Edificios que integran la Audiencia Nacional.

De este modo, por parte de la Presidencia de la Audiencia Nacional se ha elaborado un proyecto de dicho Protocolo detallándose por el ponente a los miembros de la Sala de Gobierno el contenido del mismo, y de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4, apartado m), y 54, punto 1, apartado ñ) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, en relación con el artículo 152.1.14º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se somete a consideración de la misma Sala al objeto de tomar conocimiento del mismo y, en su caso y si así se considera, aprobarlo, para posteriormente trasladar lo acordado al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad, tal y como así detalla el artículo 12.5 del citado Reglamento 1/2000, incorporándose el mencionado documento al presente acta como **ANEXO II.**

En relación al texto presentado, se propone incluir una modificación al mismo relativa a la necesidad de realizar una comunicación previa a la la Comisaría Especial de Policía Nacional del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional respecto a la recepción de paquetería dirigida a las Presidencias de las Salas.



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del proyecto de Protocolo de Seguridad para el Acceso a los Edificios que integran la Audiencia Nacional, incluyendo la modificación anteriormente propuesta, y considerándolo conveniente y adecuado, **aprobar el mismo en todos sus extremos**, incorporándose dicho documento al presenta acta como **ANEXO II**.

Con carácter previo a realizar una difusión del Protocolo, la Sala de Gobierno dispone trasladar a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial lo anteriormente dispuesto, remitiendo a dicho Órgano Constitucional certificación literal del presente acuerdo junto con copia del mencionado Protocolo, todo ello para su toma de conocimiento y control de legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Trasladar certificación del presente acuerdo y copia del Protocolo mencionado al Sr. Comisario de la Comisaría Especial de Policía Nacional del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Acuerdo Gubernativo de 10.06.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ALVAREZ LOPEZ para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 11, desde el 10.06.2026 y por el plazo de un mes.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia se dictó un acuerdo de fecha 10.06.2026, reproduciéndose el mismo a continuación de manera literal:



AUDIENCIA NACIONAL

Acta nº 901

PRESIDENCIA TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA

AUDIENCIA NACIONAL

Paseo de la Castellana, 14

28046 - Madrid

ACUERDO GUBERNATIVO Nº37/26 DE D. CELESTINO SALGADO CARRERO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA(AUDIENCIA NACIONAL).

Continuando de baja Don Francisco Javier González Gragera, Magistrado-Juez titular de la plaza nº11 del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo; y constando señaladas vistas en dicha plaza, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para dicha plaza del Magistrado-Juez Don Pablo Álvarez López, Magistrado en Comisión de Servicio con relevación de funciones en la plaza nº9, del Tribunal Central de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, desde el día 10 de Junio de 2026 y por el plazo de un mes, con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2026, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto 15º del Acta de fecha 13 de octubre de 2025, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 9 de septiembre de 2025.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicha plaza, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 10 de Junio de 2026.

Magistrado-Juez Presidente del Tribunal Central de Instancia

Fdo: Celestino Salgado Carrero

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL (SECRETARÍA DE GOBIERNO)  
DON PABLO ALVAREZ LÓPEZ

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA,  
SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 11



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento y quedar enterada del acuerdo de 10.06.2026 del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia por el cual se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Pablo ALVAREZ LOPEZ -magistrado que desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 9- para cubrir por sustitución la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza nº 11, desde el día 10.06.2026 y por el plazo de un mes.

Remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

### **PUNTO DECIMOQUINTO.- Modificación de la composición de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional para el mes de agosto de 2026 - continuación del acuerdo adoptado en el punto décimo del acta de la Sala de Gobierno de 18.05.2026-.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que se han recibido dos comunicaciones desde las Presidencias de las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por las cuales se informa sobre una modificación de la permanencia de los magistrados para el mes de agosto de 2026

Manifiesta el ponente que no habría inconveniente en acceder a la solicitud formulada, toda vez que el servicio quedaría debidamente cubierto durante el período señalado.

De este modo el cuadro de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional para el mes de agosto de 2026, y el cuadro correspondiente al desempeño de la Presidencia de dicha Audiencia en el referido mes -aprobados inicialmente en el acuerdo correspondiente al punto décimo del acta de la Sala de Gobierno de 18.05.2026, y respecto del que se tomó conocimiento por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y se consideró ajustado a la legalidad, conforme a lo que detalló un acuerdo de 02.06.2026- quedaría como a continuación se detalla:



<b>SALA DE VACACIONES AUDIENCIA NACIONAL AGOSTO 2026</b>	
<b>1 (sábado)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3<sup>a</sup> Sala de lo Penal-</b>
<b>2 (domingo)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3<sup>a</sup> Sala de lo Penal-</b>
<b>3 (lunes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3<sup>a</sup> Sala de lo Penal-</b>
<b>4 (martes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Ignacio de la Cueva Aleu -Secc. 4<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero -Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3<sup>a</sup> Sala de lo Penal-</b>
<b>5 (miércoles)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- D. Fernando Andreu Merelles -Pte. Secc. 2<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa -Secc. 1<sup>a</sup> Sala de lo Penal- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Cordero -Pta. Secc. 5<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm-</b>



## Acta nº 901

	<b>D. Ignacio de la Cueva Aleu</b> -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>6 (jueves)</b>	<b>Dª. Begoña Fernández Dozagarat</b> -Secc. 7ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fernando Andreu Merelles</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Penal- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Alicia Sánchez Cordero</b> -Pta. Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Ignacio de la Cueva Aleu</b> -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>7 (viernes)</b>	<b>Dª. Begoña Fernández Dozagarat</b> -Secc. 7ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fernando Andreu Merelles</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Penal- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Alicia Sánchez Cordero</b> -Pta. Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Ignacio de la Cueva Aleu</b> -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>8 (sábado)</b>	<b>Dª. Begoña Fernández Dozagarat</b> -Secc. 7ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fernando Andreu Merelles</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Penal- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Alicia Sánchez Cordero</b> -Pta. Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Ignacio de la Cueva Aleu</b> -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>9 (domingo)</b>	<b>Dª. Begoña Fernández Dozagarat</b> -Secc. 7ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fernando Andreu Merelles</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Penal- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Alicia Sánchez Cordero</b> -Pta. Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Ignacio de la Cueva Aleu</b> -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>10 (lunes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2ª Sala de lo Cont-Adm- <b>Dª. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1ª Sala de lo Penal- <b>Dª. Mª. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5ª Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3ª Sala de lo Penal-
<b>11 (martes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal-

Acta nº 901

	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>12 (miércoles)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>13 (jueves)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>14 (viernes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>15 (sábado)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>16 (domingo)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Salvo Tambo</b> -Pte. Secc. 2 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. José Ricardo Juan de Prada Solaesa</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Yolanda de la Fuente Guerrero</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>17 (lunes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Santos Honorio de Castro García</b> -Secc. 4 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal-
<b>18 (martes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D. Santos Honorio de Castro García</b> -Secc. 4 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm-

Acta nº 901

	<b>D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>19 (miércoles)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>20 (jueves)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>21 (viernes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>22 (sábado)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>23 (domingo)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- D. Santos Honorio de Castro García -Secc. 4ª Sala de lo Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala de lo Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>
<b>24 (lunes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-</b>
<b>25 (martes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Concepción Mónica Montero Elena -Pta. Secc. 4ª Sala Cont-Adm- Dª. Mª. Fernanda García Pérez -Secc. 1ª Sala de lo Penal- D. Eugenio Frías Martínez -Secc. 8ª Sala Cont-Adm- Dª. Amalia Basanta Rodríguez -Secc. 1ª Sala Cont-Adm- D. Fermin Javier Echarri Casi -Secc. 3ª Sala de lo Penal- Dª. Alicia Esther Ortuño Rodríguez -Secc. 5ª Sala Cont-Adm-</b>
<b>26 (miércoles)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3ª Sala de lo Penal-</b>

Acta nº 901

	<b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-
<b>27 (jueves)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-
<b>28 (viernes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-
<b>29 (sábado)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-
<b>30 (domingo)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-
<b>31 (lunes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante</b> -Pte. Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Concepción Mónica Montero Elena</b> -Pta. Secc. 4 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda García Pérez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D. Eugenio Frías Martínez</b> -Secc. 8 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D<sup>a</sup>. Amalia Basanta Rodríguez</b> -Secc. 1 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm- <b>D. Fermin Javier Echarri Casi</b> -Secc. 3 <sup>a</sup> Sala de lo Penal- <b>D<sup>a</sup>. Alicia Esther Ortuño Rodríguez</b> -Secc. 5 <sup>a</sup> Sala Cont-Adm-

**PRESIDENCIA**



<b>AUDIENCIA NACIONAL AGOSTO 2026</b>	
<b>1 (sábado)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Begoña Fernández Dozagarat -Secc. 7<sup>a</sup> Sala de lo Cont-Adm-</b>
<b>2 (domingo)</b>	
<b>3 (lunes)</b>	
<b>4 (martes)</b>	
<b>5 (miércoles)</b>	
<b>6 (jueves)</b>	
<b>7 (viernes)</b>	
<b>8 (sábado)</b>	
<b>9 (domingo)</b>	
<b>10 (lunes)</b>	<b>D. Francisco Javier Vieira Morante -Pte. Secc. 3<sup>a</sup> Sala de lo Penal-</b>
<b>11 (martes)</b>	
<b>12 (miércoles)</b>	
<b>13 (jueves)</b>	
<b>14 (viernes)</b>	
<b>15 (sábado)</b>	
<b>16 (domingo)</b>	
<b>17 (lunes)</b>	
<b>18 (martes)</b>	
<b>19 (miércoles)</b>	
<b>20 (jueves)</b>	
<b>21 (viernes)</b>	
<b>22 (sábado)</b>	
<b>23 (domingo)</b>	
<b>24 (lunes)</b>	
<b>25 (martes)</b>	
<b>26 (miércoles)</b>	
<b>27 (jueves)</b>	
<b>28 (viernes)</b>	
<b>29 (sábado)</b>	
<b>30 (domingo)</b>	
<b>31 (lunes)</b>	

### **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Aprobar la modificación de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional durante el mes de agosto de 2026 conforme al cuadro anterior, y aprobar igualmente el cuadro relativo al desempeño de la Presidencia de dicha Audiencia Nacional durante el señalado mes y año -que corresponderá al magistrado más antiguo en los períodos correspondientes-, todo ello sin perjuicio de los cambios que se puedan producir antes de su puesta en funcionamiento.



Acta nº 901

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Remitir igualmente certificación del presente acuerdo a todos los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional; al Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional; y a las Fiscalías de la Audiencia Nacional y Especial Antidroga.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- Propuesta de candidato/s para el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve -continuación del punto undécimo del orden del día de la reunión de la Sala de Gobierno de 22.06.2026.-**

El Excmo. Sr. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que de conformidad con una solicitud de la Presidencia del Tribunal Central de Instancia, el presidente abajo firmante elaboró en fecha 08.06.2026 un oficio -el cual fue remitido en igual fecha al Consejo General del Poder Judicial-, por el cual, en atención a las circunstancias que en el mismo se detallaban, se dispuso la publicación en el CENDOJ de dicho Órgano Constitucional de una convocatoria para dar cobertura de una plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve. Dicha convocatoria ha sido puesta en conocimiento de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, tal y como se ha detallado en el punto undécimo del orden del día de la presente reunión de la Sala de Gobierno.

Publicada la convocatoria, y finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes correspondientes, se han recibido en la Presidencia de la Audiencia Nacional las que figuran en una relación que igualmente se exhibe por el ponente en el presente acto.

En atención a lo expuesto, el ponente formula a los miembros de la Sala de Gobierno la siguiente propuesta de candidatos para el desempeño de la medida de refuerzo referida, reproduciéndose la misma de manera liberal a continuación:

**I.- ANTECEDENTES.**

A instancias del Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Central de Instancia, el presidente de la Audiencia Nacional, en atención al próximo vencimiento de la

Acta nº 901

comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña el Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, y especialmente en base al literal del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General de Poder Judicial en fecha 19.05.2026 -en el cual se dispuso la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día al Ilmo. Sr. D. Benjamín SÁNCHEZ FERNÁNDEZ para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al haber obtenido nuevo destino en la mencionada plaza número nueve de conformidad con lo que estableció el Real Decreto 356/2026, de 22 de abril, publicado en el B.O.E. de 04.05.2026, así como que la comisión de servicio con relevación de funciones en la misma plaza desempeñada por el Ilmo. Sr. D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ, una vez expire su período de duración de seis meses, no sea objeto de prórroga o renovación, debiendo ofertarse por los cauces establecidos en los artículos 216 y 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el supuesto de que la situación de vacancia de la referida plaza se prolongara-, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 54.g) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, elaboró un oficio en fecha 08.06.2026, remitido en igual fecha al Consejo General del Poder Judicial, por el cual se solicitó al CENDOJ de dicho Órgano Constitucional publicar la convocatoria para la cobertura de la mencionada medida de refuerzo, incluyendo en dicho despacho el correspondiente modelo cumplimentado de convocatoria siguiendo lo que a tal fin detalla el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por acuerdo de 11.07.2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019).

El referido oficio fue puesto en conocimiento de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional -punto undécimo del orden del día de la reunión del día 22.06.2026-.

La medida de apoyo judicial que se ofertó consistiría en el desempeño de una comisión de servicio con relevación de funciones, encargándose el adjudicatario de la llevanza ordinaria de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve durante el tiempo que dure su ejercicio -seis meses, prorrogable por plazos de idéntica duración de manera sucesiva, en su caso, y hasta completar el límite temporal de dos años, siempre que no se cubriera la plaza con antelación a dicho plazo si el titular de la misma decidiera reincorporarse-.

La urgencia y premura en la mencionada publicación de la convocatoria encontraba fundamento en tratar de evitar una ausencia de cobertura de la

Acta nº 901

mencionada plaza durante un largo período de tiempo, incidiéndose igualmente en que el Sr. ÁLVAREZ LÓPEZ es el único magistrado que se encuentra incluido en el plan anual de sustituciones voluntarias para el año 2026 en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, con lo cual su cese produciría un notable perjuicio para dicho órgano judicial en aquellos supuestos en los que se necesite efectuar un llamamiento puntual ante situaciones de vacante puntual de alguno de los magistrados.

El día 15.06.2026 finalizó el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los magistrados o magistradas interesadas en desempeñar la comisión de servicio citada

**II.- SOLICITUDES RECIBIDAS.**

Habiendo transcurrido el plazo otorgado, se recibieron un total de **cuatro solicitudes de participación**, correspondientes a los siguientes magistrados ordenados según el número que ostentan en el Escalafón General de la Carrera Judicial hecho público en el B.O.E. de 08.05.2026 por acuerdo de 27.04.2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Número de escalafón</i>
<b>D. Enrique GARCÍA LLOVET</b>	1716
<b>D. Santiago CORRAL DIEZMA</b>	2842
<b>D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ</b>	2906
<b>D<sup>a</sup>. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO</b>	4921

**III.- CRITERIOS DE VALORACION.**

Atendidas las peticiones formuladas y los méritos y circunstancias de cada uno de los solicitantes, al objeto de poder realizar una propuesta a la Sala de Gobierno de las personas que se consideren más idóneas para ocupar la plaza ofertada, en el supuesto de que existan varios peticionarios –como es el caso que nos ocupa-, tendremos que recurrir a los criterios preferenciales de idoneidad que se detallaron en la convocatoria de la comisión de servicio con relevación de funciones -tal y como refiere el apartado 3º de la Instrucción 1/2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial-, así como a los que se especifican en el artículo 216.bis.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los que igualmente figuran en las bases normalizadas (apartado 3. Quinta) del modelo de convocatoria previsto en el anexo 1º de la mencionada Instrucción 1/2019, y conforme a ello, analizando los referidos criterios preferenciales de idoneidad, podemos señalar lo siguiente:

**a.- Antigüedad en la Carrera Judicial.**

Conforme anteriormente se ha detallado, se relacionan a continuación a los solicitantes por orden de antigüedad según su número en el Escalafón General de la Carrera Judicial y la categoría que ostentan:

<b>D. Enrique GARCÍA LLOVET</b>	Magistrado Escalafón nº 1716
<b>D. Santiago CORRAL DIEZMA</b>	Magistrado Escalafón nº 2842
<b>D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ</b>	Magistrado Escalafón nº 2906
<b>D. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO</b>	Magistrada Escalafón nº 4921

**b.- Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.**

**D. Enrique GARCÍA LLOVET**, magistrado, es titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, habiendo estado destinado, según él mismo manifiesta, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de San Sebastián (Guipúzcoa); Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pontevedra; y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de La Coruña. Igualmente ha desempeñado una comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

**D. Santiago CORRAL DIEZMA**, magistrado, es titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Toledo, plaza nº 2, habiendo estado destinado con anterioridad en otros destinos no correspondientes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo (partidos judiciales de Tomelloso, Puertollano y Almadén - Ciudad Real- como juez en expectativa de destino; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Durango, Vizcaya; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Quintanar de la Orden, Toledo; y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Toledo).

**D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, magistrado, es titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 14, habiendo estado destinado, según él mismo detalla, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ferrol (La Coruña); Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo; y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid; habiendo desempeñado comisiones de servicio con y sin relevación de funciones en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -actual Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia-, en diferentes períodos de tiempo (2011 a 2014; 2018 a 2020; y en la actualidad desde el año 2021).



**D<sup>a</sup>. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO**, magistrada, es titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Tarragona, plaza nº 1, desde el año 2025, habiendo ejercido anteriormente como magistrada suplente en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, orden jurisdiccional contencioso-administrativo, durante seis años.

***c.- El lugar y distancia del destino del peticionario.***

**D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, ostenta el destino que actualmente desempeña en la ciudad de Madrid, municipio donde se encuentra la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia.

**D. Enrique GARCÍA LLOVET, D. Santiago CORRAL DIEZMA y D<sup>a</sup>. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO**, ostentan sus destinos actuales -respectivamente- en los municipios de La Coruña, Toledo, y Tarragona localidades que se encuentran distanciadas del municipio de Madrid.

***d.- La situación del órgano del que es titular.***

La situación del órgano judicial respecto del que se ha solicitado la medida de refuerzo es obviamente conocida por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, significándose la necesidad de aprobar la medida de refuerzo convocada dada la actual carga de trabajo que soporta dicho órgano judicial.

En relación a los órganos judiciales respecto de los que son titulares los magistrados peticionarios, para conocer su situación efectiva se debería solicitar de la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes un informe detallado al respecto.

***e.- El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.***

En vista que la plaza ofertada lo es para la jurisdicción contencioso-administrativa en la Sección del mismo orden del Tribunal Central de Instancia, vistas las competencias atribuidas a dicha Sección y la ubicación de la misma, no se considera necesario realizar valoración alguna sobre el conocimiento por parte de los candidatos de derecho sustantivo territorial o idioma autonómico.

***f.- Otros criterios o circunstancias a valorar.***



**• *Experiencia en el ejercicio efectivo de funciones en órganos colegiados.***

---

**D. Enrique GARCÍA LLOVET**, señala en su solicitud que actualmente desempeña funciones jurisdiccionales en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Igualmente, **D<sup>a</sup>. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO** ha señalado que ha ejercido como magistrada suplente en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**D. Santiago CORRAL DIEZMA, y D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, señalan en su solicitud carecer de experiencia previa en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en órganos colegiados, tal y como anteriormente se ha detallado, sin perjuicio de que, actualmente, se encuentran destinados en los recientemente denominados Tribunales de Instancia, antes llamados Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

**• *Formación específica en materias propias del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/Magistrado de apoyo***

---

**D. Enrique GARCÍA LLOVET**, indica en su solicitud que es autor de numerosas publicaciones científicas relacionadas con el área del Derecho Administrativo -artículos, colaboraciones en obras colectivas y libros-. Señala igualmente que es Doctor en Derecho.

**D. Santiago CORRAL DIEZMA**, indica en su solicitud que ha sido vocal, como magistrado, en tribunales de oposiciones para el ingreso por el turno libre en el Cuerpo Superior de letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante varios años, habiendo igualmente realizado o formado parte de diferentes actividades formativas relacionadas con el Derecho Administrativo, tanto como participante como en calidad de ponente.

**D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ** indica en su solicitud que es funcionario del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -especialidad jurídica- desde el año 1990, encontrándose desde el año 2004 en situación de excedencia. Igualmente es letrado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde el año 2004 hasta el año 2010, encontrándose igualmente en situación de excedencia. Por otro lado, refiere haber desempeñado labores docentes en centros universitarios durante un dilatado período de tiempo, impartiendo asignaturas relacionadas con el Derecho Administrativo y Jurisdicción de Menores, aportando igualmente diferentes reseñas de publicaciones jurídicas sobre diversas materias, principalmente referidas al ámbito del Derecho Administrativo y jurisdiccional contencioso-administrativo. Por último, el referido candidato señala que ostenta el título de doctor en Derecho.



Acta nº 901

**D<sup>a</sup>. Cristina Juana PÉREZ-PIAYA MORENO** indica en su solicitud que es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía; que ha ejercido funciones como letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (área contencioso-administrativa), habiendo ejercido la docencia en el ámbito universitario impartiendo asignaturas relacionadas con el Derecho Administrativo. Señala igualmente que ha sido consejera y abogada en materia contencioso-administrativa en un despacho de abogados, y que es doctora en Derecho. Aporta en su solicitud un número considerable de publicaciones, y artículos doctrinales, capítulos de libros, asistencias a congresos, jornadas, cursos y ponencias, todo ello referido a materias del ámbito contencioso-administrativo.

**• Concurrencia de circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.**

**D. Enrique GARCÍA LLOVET** pone en conocimiento la existencia de una circunstancia relativa a la conciliación de su vida familiar.

Salvo error u omisión apreciados en las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, quinta, 2º de la convocatoria efectuada, no se ha señalado la concurrencia de circunstancias personales relativas a la conciliación de la vida familiar por parte del resto de peticionarios.

**IV.- VALORACIÓN.**

Atendidos los anteriores aspectos -cuya valoración debe realizarse en su conjunto y no priorizando uno o varios de ellos sobre otro u otros-, entre las circunstancias a tener en cuenta resultan especialmente relevantes: la antigüedad profesional; la experiencia desempeñada en órganos judiciales de idéntica naturaleza al que es objeto de la medida de refuerzo; la formación específica y experiencia en las materias y asuntos propios del órgano o que resulten más relevantes para la situación del referido órgano judicial; y de igual modo publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el magistrado de apoyo. Por otro lado, no se puede considerar el orden en el escalafón un criterio decisivo para la definitiva propuesta, estimándose que debería prevalecer igualmente el efectivo desempeño de servicios en la concreta Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, o en los anteriormente denominados Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, cuestión que se traduciría en la demostración efectiva del conocimiento de aquellos asuntos que legalmente le son atribuidos a dichos órganos judiciales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y viendo el conjunto de las solicitudes presentadas, por las razones que a continuación se expondrán, se considera que **la candidatura presentada por D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ es la más adecuada para la cobertura de la plaza ofertada.**



Acta nº 901

Dicho magistrado ha desempeñado funciones jurisdiccionales en órganos unipersonales del orden contencioso-administrativo desde hace dieciséis años, incluyendo el ejercicio de comisiones de servicio con y sin relevación de funciones en Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia -donde actualmente se encuentra-, lo cual le proporciona una visión global muy valiosa de la referida jurisdicción, y más concretamente del conocimiento de los concretos asuntos que se encomiendan a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia.

Por otro lado, incluye en su relación de méritos el desempeño de funciones profesionales como funcionario del grupo A en dos cuerpos diferentes de la administración de Castilla-La Mancha, ambas de carácter jurídico, con lo que se presupone un añadido a sus evidentes conocimientos en la rama administrativa del Derecho. Igualmente es doctor en Derecho, ha ejercido la docencia universitaria, y ha realizado diferentes publicaciones de carácter jurídico, muchas de ellas relativas al referido área del Derecho Administrativo.

Por último, su domicilio y destino actual en propiedad se ubican en la villa de Madrid, municipio donde se encuentra la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, y figura en el tercer puesto dentro del escalafón de los solicitantes de la presente medida de refuerzo.

Visto el relato anterior respecto, y reiterando la necesidad de efectuar una valoración conjunta de los criterios que se deben utilizar a la hora de efectuar una propuesta, conviene tener en cuenta las consideraciones que al efecto determinó la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo nº 1535/2020 de 18 de noviembre de 2020, la cual -citando otra sentencia anterior de la misma Sala de fecha 24 de julio de 2013-, aclara que para decidir las medidas de apoyo mediante comisión de servicio se ha de atender preferentemente a la mayor idoneidad de los solicitantes en relación con el órgano jurisdiccional que vaya a recibir el apoyo. Dichas resoluciones ponen igualmente de manifiesto que las concretas circunstancias que se enumeran en el apartado 2º del artículo 216.bis.3 del a Ley Orgánica del Poder Judicial no son elementos tasados que se apliquen mecánicamente para decidir la comisión de servicio, sino circunstancias a valorar conjuntamente para decidir en cada caso si debe operar la preferencia que la Ley da al criterio de la mayor idoneidad profesional o, frente a él, deben prevalecer las dificultades que queden demostradas en orden al desplazamiento o a la cobertura de la ausencia en el órgano de procedencia.

Puntualizan igualmente las referidas sentencias que las medidas de refuerzo de los órganos jurisdiccionales intentan conjurar una situación patológica en el sistema judicial, cual es la existencia de órganos jurisdiccionales que, por sus singulares circunstancias de retraso o de carga de trabajo, presentan en su funcionamiento unas graves anomalías que los diferencian, en este sentido negativo, del resto de los juzgados y tribunales.



Acta nº 901

Por esta razón, el criterio principal para decidir la persona concreta que desempeñará la comisión debe ser aquel que, tras un análisis casuístico de las circunstancias singulares concurrentes en el órgano judicial al que vaya referida la medida y en los candidatos, se evidencie como el más adecuado para poner fin a esa situación patológica a la que acaba de hacerse referencia.

Concluyó la mencionada sentencia nº 1535/2020 que resultaba razonable otorgar prioridad al criterio de la reciente experiencia en el mismo órgano judicial al que estaba referida la medida, pues esa específica experiencia, por exteriorizar un especial conocimiento de la singular clase de asuntos de dicho órgano judicial, se revelaba como un elemento muy eficaz para lograr la eficacia de la medida.

Conforme al razonamiento de la mencionada resolución, y a lo anteriormente expuesto, resulta que **D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, sin desmerecer en modo alguno al resto de solicitantes, a quienes se agrade su participación, y pese a ser el penúltimo de los solicitantes en el orden del escalafón, es el candidato que mejor se adapta a las características de la plaza ofertada.

**V.- PROPUESTA.**

Se **PROPONE a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional** que, en su caso y si así lo considera, **proponga a su vez al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento - igualmente, en su caso y si procede- del siguiente magistrado para el desempeño de la plaza en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones convocada para la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve:**

- **D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, magistrado; escalafón de magistrados nº 2906, titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número catorce, y actualmente desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve.

**La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por el ponente y proponer al Consejo General del Poder Judicial, para la cobertura de **una (1) plaza de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve, el nombramiento del siguiente magistrado**, considerándose al mismo



como el más adecuado para ocupar dicha plaza y en base a las justificaciones señaladas en la propuesta presentada:

- **D. Pablo ÁLVAREZ LÓPEZ**, magistrado; escalafón de magistrados nº 2906, titular de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza número catorce, y actualmente desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, plaza número nueve.

Se dispone a remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. presidente del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Propuesta del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativa a trasladar la preocupación por el deterioro del servicio informático en la sede de la Audiencia Nacional ubicada en el Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid -continuación del acuerdo adoptado en el punto decimosexto del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 18.05.2026-.**

Por parte del Ilmo. Sr. D. Fernando Luis RUIZ PIÑEIRO, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, desde el acuerdo adoptado por dicha Sala de Gobierno en el punto decimosexto del acta de 18.05.2026, se han venido produciendo un número considerable de incidencias **que afectan al servicio informático en la sede del Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid**, lo que se ha traducido en un evidente deterioro del servicio que se presta, adjuntando al efecto una relación de incidencias producidas, la cual, señala, no es listado exhaustivo, sino una mera plasmación de la habitualidad de los problemas que se vienen sucediendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el ponente propone a la Sala de Gobierno que, si así lo considera, adopte el siguiente acuerdo: *“Manifestar expresamente la preocupación por el deterioro del servicio que ha sido puesto de manifiesto, e instar del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la adopción de las medidas oportunas para subsanar el mismo”*.



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Conforme a la propuesta formulada, manifestar expresamente su preocupación por el deterioro que ha sido puesto de manifiesto por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en la sede del Paseo de la Castellana, nº 14, de Madrid, como consecuencia de las constantes y graves incidencias informáticas que se vienen sucediendo, disponiendo trasladar todo ello a la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes al objeto de que, en el ejercicio de sus competencias, adopte con carácter de urgencia y a la mayor brevedad posible las medidas oportunas para proceder a su subsanación, expidiéndose al efecto certificación del presente acuerdo, junto con copia de la documentación correspondiente, remitiéndose todo ello a la mencionada Dirección General.

### **PUNTO DECIMOCTAVO.- Informe sobre el Proyecto de Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, de conformidad con el requerimiento efectuado por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial en ejecución de un acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Órgano Constitucional el día 13.05.2026.**

Por parte del Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional, se pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, en una comunicación de fecha 18.05.2026, y en ejecución de un acuerdo de 13.05.2026 del Pleno de dicho Órgano Constitucional, dispuso solicitar a la Audiencia Nacional la elaboración y remisión de un informe -hasta el 15.07.2026- en relación a un Proyecto de Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Desde la Presidencia de la Audiencia Nacional se dirigió una comunicación de fecha 19.05.2026 a las Presidencias de las Salas de la Audiencia Nacional; a la Presidencia del Tribunal Central de Instancia; a la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional; y a los Sres. Directores de los cuatro Servicios Comunes de la Audiencia Nacional -General, de Tramitación de la Audiencia Nacional, de Tramitación del Tribunal Central de Instancia, y de Ejecución- a fin de que, con anterioridad suficiente a la celebración de la presente reunión de la Sala de Gobierno, remitieran las observaciones o consideraciones que estimaran oportunas en relación al mencionado



Acta nº 901

Proyecto de Reglamento, señalándoles que, transcurrido el término otorgado, se consideraría que no formularían observación o consideración alguna si de manera expresa no las trasladaban a la Presidencia de la Audiencia Nacional.

A los anteriores efectos, concedida la palabra a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús FRAILE MARTÍN, secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional, manifiesta que se han formulado únicamente una serie de observaciones por parte del Sr. director del Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia, las cuales son asumidas por la ponente, quien hace una exposición de su contenido a los miembros de la Sala de Gobierno, y son reproducidas literalmente a continuación:

**Observaciones o consideraciones formuladas por el Sr. director del Servicio Común de Ejecución de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia, y asumidas por la Ilma. Sra. secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.**

**SERVICIO COMUN EJECUCIÓN**

**AUDIENCIA NACIONAL Y TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA**

Por el presente procedo a formular observaciones respecto del Proyecto de Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales conforme a lo solicitado:

1)Respecto del acceso a las actuaciones judiciales, no declaradas secretas o reservadas, se opta en el proyecto por una regulación diferenciada en el art. 3 del Proyecto.

Dicho precepto establece que la información solicitada por las partes mientras el procedimiento está en trámite tiene carácter jurisdiccional.

Sin embargo, la petición de información de las partes cuando el procedimiento ya está terminado tiene carácter gubernativo.

En el art. 4 del Proyecto se da también carácter gubernativo a la petición de acceso a las actuaciones judiciales a las personas que acrediten un interés legítimo y directo.

En el art. 5 se establece el procedimiento para solicitar acceso a las actuaciones judiciales, estableciendo que las partes o quienes tengan un interés legítimo y directo presentaran una solicitud en la oficina judicial precisando el documento cuyo conocimiento se solicita y exponiendo la causa que justifica su interés.

En el art. 5.2 se dice que cuando la causa este finalizada o sea interesada por un tercero, que acredite tener un interés legítimo y directo será resuelto por el LAJ competente en un plazo de 5 días.



Acta nº 901

De esta redacción parece que la decisión por el LAJ se limita a las peticiones cuando tienen carácter únicamente gubernativo.

Estableciendo a continuación en los artículos 5.3 y 5.4 que la decisión del LAJ será recurrible en revisión ante el órgano judicial competente en un plazo de tres días. En el artículo 5.4 se establece que si en 5 días no ha resuelto el LAJ se entenderá que la petición ha sido denegada y podrá interponerse revisión conforme a lo establecido en el art. 5.4 del Proyecto.

El art. Artículo 454 de la LOPJ establece que los letrados de la Administración de Justicia son responsables de la función de documentación que les es propia, así como de la formación de los autos y expedientes, dejando constancia de las resoluciones que dicten los jueces y magistrados, o ellos mismos cuando así lo autorice la ley y facilitarán a las partes interesadas y a cuantos manifiesten y justifiquen un interés legítimo y directo, la información que soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales no declaradas secretas ni reservadas.

Por tanto, a la vista de este precepto y de que los encargados de expedir testimonios y certificaciones son los Letrados de la Administración de Justicia las peticiones de las partes de acceso a las actuaciones judiciales de procedimientos en trámite y por tanto de carácter jurisdiccional deberían ser resueltas por el Letrado de la Administración de Justicia por Decreto, recurrible a través del recurso de revisión regulado en el artículo 238 ter de la LECRIM.

Respecto de las peticiones de carácter gubernativo, conforme a lo regulado en el Proyecto de Reglamento deberían ser igualmente resueltas en primer termino por el LAJ competente dictando el oportuno acuerdo gubernativo.

Debe tenerse en cuenta la ley 30/1992 conforme a lo establecido en el art. 14 del Reglamento 1/2000 por el que se regula los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Este precepto establece que, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en Pleno o en Comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992.

Dado que la competencia para facilitar información a quien acredite un interés legítimo y directo corresponde a los LAJ conforme a lo regulado en la LOPJ, parece adecuado que en el ámbito gubernativo se resuelva a través de un acuerdo del LAJ.

Quedaría por determinar si ese acuerdo del LAJ sería recurrible en alzada ante el superior jerárquico de quien lo dictó conforme al art. 114 Ley 30/1992, o directamente en revisión ante el titular del órgano judicial.

En todo caso debido a la atribución de la competencia a los letrados de la Administración de Justicia por parte de la LOPJ, ya que en las peticiones de carácter jurisdiccional toda petición de acceso debe ser resuelta por el LAJ por Decreto recurrible en revisión creo



Acta nº 901

que en las peticiones de carácter gubernativo igualmente se debería exigir la resolución expresa por el LAJ competente a través del dictado del correspondiente acuerdo.

Todo ello pese a que en el Reglamento 1/2005 en el artículo 4.3 también estaba prevista la denegación por falta de resolución expresa.

Creo que la regulación del nuevo proyecto debería igualar en este aspecto las peticiones de carácter jurisdiccional y las de carácter gubernativo.

2) El art. 63 del Proyecto establece que quien ostente la Presidencia del Tribunal de Instancia cuidará de que el Servicio de Guardia se preste de modo continuado y con sujeción a lo dispuesto en las presentes normas. A tal fin, corregirá por sí mismo las deficiencias que observe, y dará cuenta a la autoridad competente de aquellas otras cuya subsanación exceda de sus facultades.

Respecto de este punto el art. Artículo 454. 2 establece que los letrados de la Administración de Justicia ejercerán competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal en aspectos técnicos procesales, asegurando en todo caso la coordinación con los órganos de gobierno del Poder Judicial y con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

Por otra parte, el art. 436 LOPJ establece que la dirección de cada servicio común corresponderá a un letrado o una letrada de la Administración de Justicia, de quien dependerán funcionalmente el resto de los letrados de la Administración de Justicia y el personal destinado en los puestos de trabajo en que aquél se ordene y que, en todo caso, deberá ser suficiente y adecuado a sus funciones.

Quien dirija un servicio común coordinará a las letradas y a los letrados de la Administración de Justicia que lo integren en el ejercicio de las funciones de dirección técnico-procesal y demás previstas en la ley que éstos desempeñan en relación con el personal destinado en el servicio común.

Asimismo, el director o la directora que dirija un servicio común deberá hacer cumplir, en el ámbito organizativo y funcional que le es propio, las órdenes y circulares que reciba de sus superiores jerárquicos. En el ámbito jurisdiccional, responderán del estricto cumplimiento de cuantas actuaciones o decisiones adopten jueces, juezas o tribunales en el ejercicio de sus competencias. Los servicios comunes asistirán a jueces para el ejercicio de las funciones que les son propias, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones se dicten. Los jueces podrán requerir en todo momento a la Oficina judicial cuanta información consideren necesaria sobre los procedimientos cuyo conocimiento tengan atribuido.

A la vista de esta regulación contenida en la LOPJ, creo mas adecuado que el Presidente del Tribunal de Instancia de cuenta de las deficiencias que observe en la prestación del Servicio de Guardia al Director del Servicio Común de Tramitación correspondiente.



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento de la comunicación de 18.05.2026 del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial emitida en ejecución de un acuerdo de 13.05.2026 del Pleno de dicho Órgano Constitucional, y relativa a la petición de un informe sobre el Proyecto de Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones.

Tomar igualmente conocimiento de las observaciones o consideraciones emitidas y anteriormente reproducidas, y considerándolas convenientes y adecuadas, asumir todas ellas.

Remitir certificación de lo acordado al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los fines y efectos que resulten procedentes.

### **PUNTO DECIMONOVENO.- Modificación del cuadro de permanencia de los magistrados del Tribunal Central de Instancia para el mes de agosto de 2026 -continuación del acuerdo adoptado en el punto decimocuarto del acta de la Sala de Gobierno de 18.05.2026-.**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, conforme a una comunicación remitida desde la Presidencia del Tribunal Central de Instancia, se ha trasladado una modificación del cuadro de permanencia de los magistrados del Tribunal Central de Instancia durante el mes de agosto de 2026, en lo que afecta a la Sección de Instrucción.

Manifiesta el ponente que no habría inconveniente en acceder a la solicitud formulada, toda vez que el servicio quedaría debidamente cubierto durante el período señalado.

De este modo el cuadro permanencia de los magistrados del Tribunal Central de Instancia para el mes de agosto de 2026 -aprobado inicialmente en el acuerdo correspondiente al punto decimocuarto del acta de la Sala de Gobierno de 18.05.2026, y respecto del que se tomó conocimiento por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y se consideró ajustado a la legalidad, conforme a lo que detalló un acuerdo de 02.06.2026- quedaría como a continuación se detalla:



<b>PERMANENCIA MAGISTRADOS SECCION DE INSTRUCCIÓN TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA AGOSTO 2026</b>	
<b>1 (sábado)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez -Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-</b>
<b>2 (domingo)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-</b>
<b>3 (lunes)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>4 (martes)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>5 (miércoles)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>6 (jueves)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>7 (viernes)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>8 (sábado)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>9 (domingo)</b>	<b>D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D<sup>a</sup>. María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3- D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>10 (lunes)</b>	<b>D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>
<b>11 (martes)</b>	<b>D. José Luis Calama Teixeira -Secc. Instrucción TCI plaza nº 4- D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-</b>



## Acta nº 901

12 (miércoles)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
13 (jueves)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
14 (viernes)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5-
15 (sábado)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
16 (domingo)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
17 (lunes)	D. Santiago Juan Pedraz Gómez - Secc. Instrucción TCI plaza nº 5- D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
18 (martes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
19 (miércoles)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
20 (jueves)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
21 (viernes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
22 (sábado)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
23 (domingo)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
24 (lunes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
25 (martes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
26 (miércoles)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
27 (jueves)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
28 (viernes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1-
29 (sábado)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
30 (domingo)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
31 (lunes)	D. Luis Francisco de Jorge Mesas -Secc. Instrucción TCI plaza nº 1- D. Ismael Moreno Chamarro -Secc. Instrucción TCI plaza nº 2- D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-

PERMANENCIA MAGISTRADOS SECCION DE LO PENAL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA AGOSTO 2026	
1 (sábado)	D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
2 (domingo)	D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
3 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
4 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
5 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
6 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
7 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
8 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-



## Acta nº 901

9 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
10 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
11 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
12 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
13 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
14 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
15 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
16 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
17 (lunes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
18 (martes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
19 (miércoles)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
20 (jueves)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
21 (viernes)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
22 (sábado)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
23 (domingo)	D. Antonio Piña Alonso -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
24 (lunes)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
25 (martes)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
26 (miércoles)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
27 (jueves)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
28 (viernes)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
29 (sábado)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
30 (domingo)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
31 (lunes)	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

<b>PERMANENCIA MAGISTRADOS SECCION DE MENORES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA AGOSTO 2026</b>	
1 (sábado)	D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
2 (domingo)	D <sup>a</sup> . María Tardón Olmos -Secc. Instrucción TCI plaza nº 3-
3 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
4 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
5 (miércoles)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
6 (jueves)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
7 (viernes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
8 (sábado)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
9 (domingo)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
10 (lunes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
11 (martes)	D. José Luis Castro Antonio -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-



## Acta nº 901

<b>12 (miércoles)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>13 (jueves)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>14 (viernes)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>15 (sábado)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>16 (domingo)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>17 (lunes)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
<b>18 (martes)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
<b>19 (miércoles)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
<b>20 (jueves)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
<b>21 (viernes)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6-
<b>22 (sábado)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>23 (domingo)</b>	<b>D. Antonio Piña Alonso</b> -Secc. Instrucción TCI plaza nº 6- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>24 (lunes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>25 (martes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>26 (miércoles)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>27 (jueves)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>28 (viernes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>29 (sábado)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>30 (domingo)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-
<b>31 (lunes)</b>	<b>D. José Luis Castro Antonio</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1- <b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Jimeno Gutiérrez</b> -Secc. Menores Vig.Penit. TCI plaza nº 1-

<b>PERMANENCIA MAGISTRADOS</b>	
<b>SECCION DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA</b>	
<b>AGOSTO 2026</b>	
<b>1 (sábado)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>2 (domingo)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>3 (lunes)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>4 (martes)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>5 (miércoles)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>6 (jueves)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>7 (viernes)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>8 (sábado)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>9 (domingo)</b>	<b>D. Marcos Ramos Valles</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 4
<b>10 (lunes)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>11 (martes)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>12 (miércoles)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7-

Acta nº 901

	<b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>13 (jueves)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>14 (viernes)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>15 (sábado)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>16 (domingo)</b>	<b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-
<b>17 (lunes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>18 (martes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>19 (miércoles)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>20 (jueves)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>21 (viernes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>22 (sábado)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>23 (domingo)</b>	<b>D<sup>a</sup>. Miriam Bris García</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 12-
<b>24 (lunes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>25 (martes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>26 (miércoles)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>27 (jueves)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>28 (viernes)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>29 (sábado)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>30 (domingo)</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Pérez Padilla</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 1- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3-
<b>31 (lunes)</b>	<b>D. Luis Alfredo de Diego Díez</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 2- <b>D. César González Hernández</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 3- <b>D<sup>a</sup>. Emilia Peraile Martínez</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 5- <b>D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 7- <b>D. Celestino Salgado Carrero</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 8- <b>D. Pablo Alvarez López</b> -Secc. Cont-Adm TCI plaza nº 9-



## **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Aprobar la modificación del cuadro de permanencia durante el mes de agosto de 2026 de los magistrados de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia tal y como anteriormente se ha reproducido, y conforme a la comunicación remitida por la Presidencia de dicho Tribunal Central, manteniéndose la permanencia de los magistrados para las demás Secciones del Tribunal Central de Instancia tal y como se dispuso y aprobó en la Sala de Gobierno de 18.05.2026, todo ello sin perjuicio de las posteriores modificaciones que se puedan producir antes de su puesta en funcionamiento.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Remitir igualmente certificación del presente acuerdo a todos los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional; al Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional; y a las Fiscalías de la Audiencia Nacional y Especial Antidroga.

## **PUNTO VIGESIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional desea manifestar y reiterar su preocupación por las constantes incidencias que se vienen sucediendo en el sistema de climatización de la sede de la Audiencia Nacional de la calle García Gutiérrez, nº 1, haciendo constar que se han venido realizando diversas actuaciones en relación a dicha problemática para intentar obtener una solución, indicando igualmente se han efectuado diferentes actuaciones informativas sobre las futuras medidas a adoptar en relación a dicha cuestión.
- El Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional comunica a los miembros de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional que se recibió una comunicación de un acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 05.05.2026 por el cual se aprobó la realización de un curso sobre *“Primeros Auxilios Prácticos en el Entorno de la Carrera Judicial”* que tendrá lugar en Madrid, los días 11 y 12.06.2026, y en el cual se aprueba el gasto correspondiente, así como la concesión a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad de una comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, en los términos que detalla el mencionado acuerdo, efectuándose lectura del mismo en este mismo acto.



Acta nº 901

Igualmente indica el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional que el mencionado acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial insta a las Salas de Gobierno para que requieran a las administraciones prestacionales para que procedan a organizar cursos y actividades formativas sobre esta materia dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia, con la posibilidad de asistencia de los miembros de la Carrera Judicial.

A los anteriores efectos, la Sala de Gobierno **DISPONE** tomar conocimiento de todo lo anteriormente expuesto, y trasladar a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales copia del mencionado acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 05.05.2026 junto con certificación de lo anteriormente dispuesto, a fin de que, en su caso y así lo considera, en el ámbito de sus competencias o dando traslado al departamento correspondiente, se considere la posibilidad de implementar los cursos y actividades formativas antes referidas para el personal al servicio de la Administración de Justicia y miembros de la Carrera Judicial.

Igualmente se dispone comunicar lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento, deduciéndose la correspondiente certificación.

- Los miembros de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional felicitan al Ilmo. Sr. D. José Ramón GONZÁLEZ CLAVIJO, magistrado de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, por su reciente promoción a la categoría de magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, comunicándole su agradecimiento y consideración por la labor realizada en la Audiencia Nacional durante todos estos años, y trasladándole los mejores deseos para el desempeño de su nuevo cargo.
- Igualmente, los miembros de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional felicitan al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier PIÑONOSA ROS, magistrado que ha desempeñado una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, por la excelente labor realizada en dicho tribunal, trasladándole su agradecimiento y consideración por todo ello, y deseándole todo lo mejor en su futura carrera profesional.



Acta nº 901

Se señala provisionalmente el próximo **día 13 de julio de 2026, lunes**, como fecha para la celebración de la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. presidente se levanta la sesión y por mí, la secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. presidente. Doy fe.